



Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
N° 067-2025-GSMGA/GM/MDSA

San Antonio, 14 de abril del 2025

VISTOS:

La Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental N° 005-2025-GSMGA/GM/MDSA, Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental N° 042-2025-GSMGA/GM/MDSA, Carta N° 0185-2025-MDSA/GM/GSM/RT/DCA, Informe N° 1588-2025-MDSA/GM/GSM, Informe N° 028-2025-MDSA/GM/GESLP/SSL-IP-JLCD, Informe N° 1527-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL, Informe N° 1395-2025-MDSA/GM/GESLP, Informe N° 764-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe Legal N° 325-2025-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la modificación presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA MONTALVO, JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; asimismo, mediante el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MDSA, de fecha 15 de enero de 2024, se resuelve mediante su artículo primero "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, señaladas a Continuación: (...) 2. Aprobar fichas de mantenimiento en situación de emergencia, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2024-A/MDSA, se ratifica en el cargo de confianza al Ing. Carlos Alberto Santos Checalla como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", cuyas disposiciones son de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Antonio, involucrados en el proceso de programación, elaboración, evaluación y ejecución de fichas técnicas, así



Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

como la elaboración de informe final técnico-financiero y evaluación de actividades de mantenimiento de inversión pública existente, financiados con recursos públicos, los que se realizan bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" prevé en su ítem 7.3.4. DE LAS MODIFICACIONES FÍSICAS A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, señala: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y admitidas, podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, previa aprobación del inspector. El responsable deberá anotar oportunamente en el cuaderno de ocurrencias, los eventos que motivan las modificaciones que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. (...)". Así mismo, señala en su ítem 7.3.5. MODIFICACIONES DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS, a) Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas) y b) Ejecución de Actividades Complementarias (Mayores Metrados) 7.3.5.1. DE LAS MODIFICACIONES (ADICIONALES) y 7.3.5.2 DE LAS DISMINUCIONES PRESUPUESTALES (DEDUCTIVOS), está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en la Actividad de Mantenimiento para el cumplimiento de la meta prevista en la ficha técnica aprobada.

Así mismo, señala en su ítem 7.3.5.3 DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO: son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales, 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del empleador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

Que, mediante Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental N° 005-2025-GSMGA/GM/MDSA, de fecha 08 de enero del 2025, se aprueba la Ficha Técnica denominada "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA MONTALVO, JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 724,444.03 soles y un plazo de ejecución de 30 días calendarios. Posterior a su aprobación, se ha emitido la Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental N° 042-2025-GSMGA/GM/MDSA de fecha 11 de marzo del 2025, que aprueba la Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendarios adicionales.

Que, mediante Carta N° 0185-2025-MDSA/GM/GSM/RT/DCA de fecha 04 de abril del 2025, el Ing. Diego Ccuno Asillo, responsable Técnico de Actividad: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA MONTALVO, JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", remite y adjunta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02, por 20 días calendarios, en 02 files en doscientos setenta y cinco (275) folios, más CDs en C/File. El responsable de la Ficha Técnica, en sus conclusiones indica que la elaboración y presentación, se ajusta a la normatividad vigente, en base al cual se realiza el sustento técnico y legal, para la formulación de la modificación N° 02 de la ficha de mantenimiento la misma que será necesario e indispensable para cumplir al 100% las metas propuestas en la ficha de mantenimiento aprobado. El presente expediente de Modificación



Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Presupuestal N° 02 no cuenta con incremento presupuestal, pero si una ampliación de plazo por 20 días calendarios para su ejecución (...).

Según, Informe N° 1588-2025-MDSA/GM/GSM, de fecha de emisión 10 de abril del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a cargo del Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, remite expediente de solicitud de modificación sin Incremento Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, para la ficha técnica "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA MONTALVO, JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por el cual remite para conocimiento, tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 1395-2025-MDSA/GM/GESLP, de fecha de emisión 11 de abril del 2025, la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a cargo del Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, sin ninguna observación remite el informe de opinión favorable, del expediente de modificación presupuestal N° 02, por adicionales de partidas nuevas y mayores metrados y disminución (deductivos), sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 de la ficha técnica denominada: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA MONTALVO, JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para trámite correspondiente, (...) ello en atención al Informe N° 1527-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza – Subgerente de Supervisión y Liquidación; quien precisa que fue evaluado mediante el Informe N° 028-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL-IP-JLCD, de fecha emisión 11 de abril del 2025, emitido por el Inspector de la Ficha Técnica, Ing. Jose Luis Condori Deza; luego del análisis pertinente, en sus conclusiones indica que, (...)por lo indicado; ítem III, análisis, el suscrito evalúa el expediente y emite opinión favorable a la modificación presupuestal N° 02 sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de 20 días calendario y un total de 80 días calendarios. Según cuadro de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO		INICIO	TERMINO	OBS.
		APROBADO	AMP. DE PLAZO			
1	EXPEDIENTE TECNICO	30 D.C.		05/02/2025	06/03/2025	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01		30 D.C.	07/03/2025	05/04/2025	AMPLIACION DE PLAZO N°01 POR 30 DIAS CALENDARIOS
3	AMPLIACION DE PLAZO N°02 (SOLICITADO)		20 D.C.	06/04/2025	25/04/2025	AMPLIACION DE PLAZO N°02 POR 20 DIAS CALENDARIOS
	TOTAL, DEL PLAZO DE EJECUCION	80 D.C.				

Fuente: Informe N° 028-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL-IP-JLCD

Que, mediante el Informe N° 764-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, con fecha de emisión 14 de abril del 2025, la Oficina de Presupuesto, a cargo del Ing. Manuel Erik Gongora Coaguila, no emite opinión presupuestal debido a que no presenta incidencias presupuestales (incremento/reducción) al costo inicial de la ficha técnica aprobada; por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 325-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 14 de abril del 2025, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión: "(...) de conformidad al análisis realizado e informes favorables de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Estudios, Supervisión y liquidación de Proyecto, e inspector de proyecto, resulta PROCEDENTE la aprobación de la Modificación sin incremento presupuestal N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA Y/O



Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA MONTALVO, JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", acorde al Informe N° 028-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL-IP-JLCD, emitido por el inspector de la Ficha. De igual forma, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 20 días calendarios, con fecha de inicio a partir del 06 de abril del 2025 al 25 de abril del 2025 (...)."

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, no atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad de la Ficha Técnica en mención, la presente debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 06 de abril del 2025.

Por último, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MDSA, que desconcentra y delega. (...) las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de alcaldía en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, específicamente, en su numeral N° 2. "Aprobar fichas de mantenimiento en situación de emergencia, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales", y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con **eficacia anticipada** al **06/04/2025**, la **Ampliación de Plazo N° 02** de la Ficha Técnica denominada: "**LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA MONTALVO, JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**", por **veinte (20) días calendarios**, que se hará efectivo a partir del 06/04/2025 hasta el 25/04/2025, expediente de modificación que consta de veintiuno (21) folios de documentos de gestión, dos (02) ejemplares del expediente con doscientos setenta y cinco (275) folios C/U, más un (01) CD para C/U, Ampliación de Plazo N° 02 según al siguiente detalle:

Ítem	Plazos de Ejecución Programación	Resolución de Aprobación	Plazo de Aprobación	Inicio	Fin
1	Aprobación de Ficha Técnica	RGDMGA N° 005-2025-GSMGA/GM/MDSA	30	05/02/2025	06/03/2025
2	Ampliación de plazo N° 01	RGDMGA N° 042-2025-GSMGA/GM/MDSA	30	07/03/2025	05/04/2025
3	Ampliación de plazo N° 02	(Solicitado)	20	06/04/2025	25/04/2025
Total, de Días de Ejecución			80	Días Calendario	

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la **modificación presupuestal N° 02** – sin incremento presupuestal (adicionales, mayores metrados y deductivos) de la Ficha Técnica denominada: "**LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA MONTALVO, JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**", aprobado con un presupuesto total de S/. 724,444.03 soles, expediente de modificación que consta de veintiuno (21) folios de documentos de gestión, dos (02) ejemplares del expediente



Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

con doscientos setenta y cinco (275) folios C/U, más un (01) CD para C/U, los cuales forman parte de la presente resolución. La modificación presupuestal sin incremento presupuestal es según el cuadro en resumen siguiente:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICACION N° 02					
		ADICIONAL		DEDUCTIVO		PRESUPUESTO DE MODIFICACION RESULTANTE N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO ACUMULADO PROYECTADO
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS		
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
COSTO DIRECTO	598,714.08	16,778.20	240,747.27	45,837.07	211,688.40	0.00	598,714.08
COSTO INDIRECTO	125,729.95	3,691.20	52,964.40	10,084.15	46,571.46	0.00	125,729.95
PRESUPUESTO TOTAL	724,444.03					0.00	724,444.03

Fuente: extraído del Carta N° 0185-2025-MDSA/GM/GSM/RT/DCA

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR la ejecución de la Ficha Técnica antes mencionada a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, y al responsable del proyecto velar por su ejecución física – financiera de lo aprobado en el artículo primero y segundo de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio (<https://munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GSMGA
GESLP
OGAJ
SGRD
OTI
Resp. De Act.
ARCHIVO

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS CHECALLA
GERENTE
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
M. D. S. A.